

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 276 -2020

Callao, 18 DIC. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 462 Fecha: 18 DIC. 2020

### VISTOS

El Informe Nº 2166-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de diciembre del 2019 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum Nº 3235-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 077-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de enero de 2020 de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum Nº 354-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de enero de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conteniendo el Informe Nº 004-2020-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de fecha 23 de enero de 2020, el Memorándum Nº 114-2020-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 05 de febrero de 2020, el Informe Nº 212-2020-GRC/GA-ORH de fecha 07 de febrero de 2020 de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Nº 145-2020-GRC/GAJ de fecha 13 de febrero de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 858-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de noviembre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 976-2020-GRC/GAJ de fecha 19 de noviembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 1502-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 24 de noviembre del 2020 emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio Nº 1107-2019-GRC/GGR la Gerencia General Regional remitió a la Autoridad Nacional de Servicio Civil SERVIR el Informe Sustentatorio de las nuevas modificaciones al Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P);

Que, con Informe 2166-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de diciembre del 2019 la Oficina de Recursos Humanos señala que mediante Correo Electrónico del 05 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) ha comunicado una serie de observaciones que deben ser subsanadas para la aprobación del indicado documento de gestión, e indica que se ha procedido a subsanar las mismas quedando pendiente únicamente la inclusión en el Manual Clasificador de Cargos del Jefe del Órgano de Control Institucional, señalando así mismo que pese a haber señalado a SERVIR que el citado cargo depende presupuestalmente y funcionalmente de la Contraloría General de la República y que si bien se le colocó en el Cuadro del CAP por indicación del propio Servir y por lo señalado en el Numeral 7.2 de la versión actualizada de la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" que establece que "que toda Oficina de OCI debía estar a cargo de una Jefatura", la Autoridad Nacional de Servicio Civil, ente rector de las Oficinas de Recursos Humanos del Sector Público, señala que debe procederse a incluir el cargo de Jefe del citado Órgano en el Manual Clasificador de Cargos;

Que, mediante el Memorandum N° 3235-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de diciembre de 2019; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que la propuesta presentada por la Oficina de Recursos Humanos está incompleta, debiendo contener: 1. el sustento documentado de su solicitud, 2. el perfil de puesto propuesto a ser incluido y 3. el proyecto de la norma que apruebe dicha modificación;

Que, con Informe N° 077-2020-GRC-GA/ORH del 15 de enero de 2020, la Oficina de Recursos Humanos, procede a subsanar lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y presenta la documentación solicitada;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 354-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de enero del 2020 remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2020-GRC/GRPPAT-ORE-CMN de fecha 23 de enero del 2020 del área de Racionalización y Estadística, opinando que resulta procedente modificar el Clasificador de Cargos institucional incluyendo el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Memorandum N° 114 -2020-GRC/GAJ, de fecha 05 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, señala observaciones al proyecto de Resolución presentado;

Que, con Informe N° 212-2020-GRC/GA-ORH del 07 de febrero de 2020, la Oficina de Recursos Humanos señala que se ha procedido a levantar las observaciones formuladas;

Que, mediante Informe N° 145-2020-GRC/GAJ de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que de acuerdo a lo expuesto por las áreas competentes, procede de acuerdo a lo establecido en el numeral 7) del artículo 41° del Nuevo Texto único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao a visar la Resolución Ejecutiva Regional del Callao que resuelve aprobar la modificación del Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, en los términos del anexo 01;

Que, mediante Informe N° 858-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el informe N° 040-2020-GRC/GRPPAT-ORE-CMN de fecha 23 de octubre de 2020, por el cual la Oficina de Racionalización y Estadística se ratifica en el contenido del Informe N° 004-2020-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de fecha 23 de enero de 2020;

Que, mediante Informe N° 976-2020-GRC/GAJ de fecha 19 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza observaciones respecto al código del cargo de Jefe (a) del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Informe N° 1502-2020-GRC/GA-ORH de fecha 24 de noviembre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos realiza precisiones y aclaraciones respecto a las observaciones planteadas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional, la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0451 de fecha 25 de Octubre del 2016, y modificado por las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 122 de fecha

ES COPIA DE LA ORIGINAL  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
N° 462 Fecha:

18 DIC. 2020



07 de abril del 2017 y N° 302 de fecha 25 de abril del 2019; a fin de actualizarlo, conforme a los términos señalados en el **ANEXO 01** "INCLUSION DE UN CARGO CLASIFICADO: JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

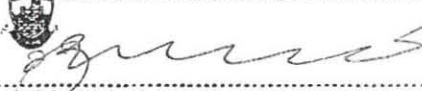
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y el Clasificador de Cargos en el Portal WEB de la Entidad: [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe))

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo su notificación a todas las Unidades Orgánicas y Jefaturas del Gobierno Regional del Callao.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional del Callao

  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional del Callao  
  
 DARÍO JOSÉ MATTI CASTRO  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 462 Fecha: 18 DIC. 2020

## ANEXO 01

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 462 Fecha:

## INCLUSION DEL CARGO CLASIFICADO

18 DIC. 2020

## "JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL"

1. Se modifica el Cuadro "Servidor Público –Directivo Superior", incluyendo en la lista el numeral 10-A, correspondiente al Jefe del Órgano de Control Institucional, conforme a lo siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTIVO SUPERIOR			
10	Procurador Público Regional	46403	33
10-A	Jefe del Órgano de Control Institucional	46403	33-A

2. Se incluye la ficha del cargo clasificado "Jefe del Órgano de Control Institucional" cuya descripción del cargo es la siguiente.

CARGO:	JEFE(A) DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	CODIGO:	46403
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>	Llevar a cabo el control gubernamental en la entidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6,7 y 8 de la Ley N° 27785, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes del Gobierno Regional del Callao, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a los principios enunciados en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.		
<b>ACTIVIDADES TÍPICAS</b>	<p>a. Las señaladas en el numeral 7.2 del Jefe del ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada con Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y sus modificatorias:</p> <p>b. Ejercer la función de dirección, supervisión y verificación en las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe de auditoría.</p> <p>c. Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control.</p> <p>d. Aplicar y mantener un adecuado control de calidad en todas las etapas del proceso de servicio de control posterior.</p> <p>e. Verificar permanentemente el desempeño de las comisiones auditoras, incluyendo al auditor encargado o jefe de comisión y al supervisor de auditoría.</p> <p>f. Verificar que el contenido del informe se enmarque en la normativa de control gubernamental y cumpla con el nivel apropiado de calidad, conforme a los estándares de calidad establecidos, en busca de la eficiencia y eficacia en los resultados del control gubernamental.</p> <p>g. Participar como invitado y sin derecho a voto en las reuniones</p>		



	<p>convocadas por la Alta Dirección de la entidad a fin de tomar conocimiento de las actividades que desarrolla la entidad.</p> <p>h. Realizar la evaluación del desempeño del personal a su cargo, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR</p> <p>i. Otras que le asigne el Contralor General</p>
<p><b>REQUISITOS MINIMOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Universitario, con colegiatura y habilidad vigente.</li> <li>• Experiencia comprobable no menor a tres (3) años en el ejercicio de control gubernamental o en la auditoria privada.</li> <li>• Conocimiento del Control Gubernamental – Sistema Nacional de Control.</li> <li>• Conocimiento de Ofimática.</li> <li>• No tener Antecedentes Policiales</li> </ul>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº: 462 Fecha:

18 DIC. 2020